

INFORME OFI /GF/ SATT N° 159-2026

A : CPC. ARTURO ESPINOZA TELLO
GERENTE DE FISCALIZACIÓN Y ORIENTACIÓN AL CONTRIBUYENTE

DE : MS. EDYTH PEREZ JIMENEZ
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE FISCALIZACIÓN (E)

ASUNTO : ADQUISICIÓN DE DOS MESAS PLEGABLES Y OCHO BANCOS DE PLÁSTICO

FECHA : 27 DE ENERO DEL 2026

Es grato dirigirme a Ud. para saludarlo y a la vez comunicarle que con la finalidad de cumplir con actividad del plan operativo institucional 2026 "Proceso Fiscalización a los sujetos afectos e inafectos al Impuesto predial, vehicular y alcabala (omisos, subvaluadores e inafectos)", este despacho ha requerido la contratación de quince (15) colaboradores fiscalizadores de apoyo - campaña Impuesto Predial 2026, bajo la modalidad de CAS transitorio quienes realizarán fiscalización en los predios de los contribuyentes del distrito de Trujillo.

Por lo que, con el propósito de ubicar diariamente el material de trabajo (expedientes de requerimiento, útiles) asignados a los trabajadores que realizan labores de verificación, inspección y fiscalización de los predios declarados por los contribuyentes del distrito de Trujillo, este despacho solicita adquirir dos (02) mesas plegables rectangulares y ocho (08) bancos de calidad y resistentes, destinadas a la oficina de fiscalización.

Es importante tener en cuenta que, el presente requerimiento tiene como finalidad incrementar el número de fiscalizaciones en los predios del distrito de Trujillo a fin de constatar el cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales, e identificar a los contribuyentes omisos, subvaluadores, que se encuentran evadiendo el pago de los tributos, a fin de lograr incrementar el cargo tributario para el ejercicio fiscal 2026, permitiendo de esta manera el cumplimiento de las metas recaudación institucional.

Para lo cual se anexa al presente el Anexo N° especificaciones técnicas de la adquisición de muebles.

Sin otro particular


Ms. Edyth Perez Jiménez
Responsable de la Oficina de Fiscalización (e)
SATT

Especificaciones Técnicas

Órgano y/o Unidad Orgánica	Oficina de Fiscalización
Actividad del POI:	Proceso fiscalización a los sujetos afectos e inafectos al Impuesto de Predial, Vehicular y Alcabala (Omisos, subvaluación e inafectaciones)
Denominación de la contratación:	Adquisición de dos (02) mesas plegables rectangulares y ocho (08) bancos de plástico
Principio de Contratación	Valor por Dinero

I. ANTECEDENTES

La Oficina de Fiscalización ha contado hasta el año 2025 con un total de 3 fiscalizadores de campo que realizan las labores de verificación, inspección de terrenos, construcciones y fábricas de los predios de los contribuyentes detectados omisos, subvaluadores e inafectos al pago del impuesto predial, generando un cargo total tributario ascendente a S/ 1'555,563.01.

Para el ejercicio fiscal 2026 se ha solicitado la contratación de quince (15) trabajadores bajo modalidad CAS Transitorio, según Informes OFI/GF/SATT N° 19-2026, para el desarrollo de actividades de control en los predios declarados en el distrito de Trujillo, para lo cual se requiere contar con mesas y sillas de trabajo durante el tiempo que permanezcan el personal en oficina para el recojo de su material (expedientes con requerimientos de fiscalización ruteados, wincha, distanciometro, lapiceros, etc).

II. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación tiene como finalidad incrementar el número de fiscalizaciones en los predios del distrito de Trujillo a fin de constatar el cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales, e identificar a los contribuyentes omisos, subvaluadores, que se encuentran evadiendo el pago de los tributos, logrando incrementar el cargo tributario para el ejercicio fiscal 2026, permitiendo el cumplimiento de las metas recaudación institucional.

III. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN

Adquirir mesas plegables rectangulares y bancos de calidad y resistentes, destinadas a la oficina de fiscalización, que cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones requeridas, con el propósito de ubicar los expedientes asignados a los trabajadores que realizan labores de verificación, inspección y fiscalización de los predios declarados por los contribuyentes del distrito de Trujillo.

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

4.1. Descripción de los bienes a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del bien
01	02	Mesas plegables rectangulares para la oficina de fiscalización
02	08	Bancos de plástico para la mesa de trabajo en la oficina de fiscalización

4.2. Características técnicas:

Mesas plegables para la Oficina de Fiscalización

- ✓ Diseño: plegables
- ✓ Cantidad: 02 unidades
- ✓ Forma: rectangular
- ✓ Dimensiones desplegadas:
Largo: 120cm
Ancho: 60cm
Alto: 74cm
- ✓ Material de la cubierta: HDPE – polietileno de alta densidad
- ✓ Material de las patas/estructura: acero
- ✓ Color: beige/gris/blanco
- ✓ Certificación: Si
- ✓ El proveedor deberá entregar las mesas embaladas para su uso en perfectas condiciones
- ✓ El producto deberá ser nuevo y estar en perfecto estado.



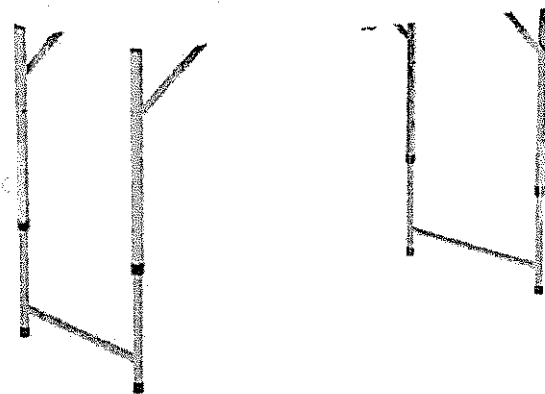


Imagen referencial

Bancos apilables para la mesa de reunión

- ✓ Tipo: apilable o encajable
- ✓ Cantidad: 08 unidades
- ✓ Forma: cuadrado
- ✓ Dimensiones:
Largo/ancho: 35.5cm x 35.5cm
Alto: 45cm
- ✓ Material: plástico – polipropileno resistente a impactos
- ✓ Peso: ligero fácil de mover
- ✓ Color: beige/gris/blanco similar a las mesas
- ✓ Certificación: Si
- ✓ El proveedor deberá entregar los bancos embalados para su uso en perfectas condiciones
- ✓ El producto deberá ser nuevo y estar en perfecto estado

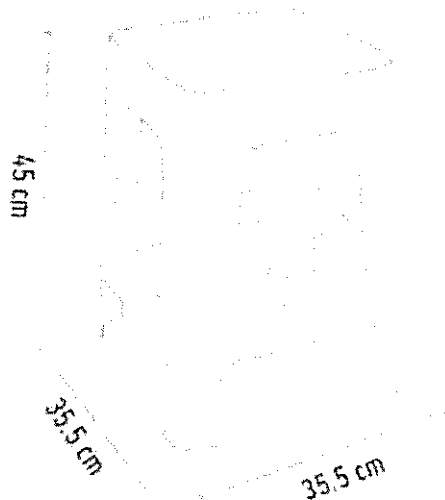


Imagen Referencial

4.3. Embalaje y rotulado

Deberá entregarse embalado para su cuidado y protección del bien

4.4. Garantía comercial

12 meses

4.5. Lugar y plazo de ejecución de la adquisición

4.5.1. Lugar

Jr. Bolívar N° 530-534 del distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo y Departamento de la Libertad.

4.5.2. Plazo

El plazo de entrega de los bienes será de 05 días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de Compra.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

✓ Persona natural o jurídica

✓ Ruc activo y habido

✓ Contar con RNP

✓ Contar con Código de cuenta interbancaria (CCI)

✓ No tener impedimentos para contratar con el estado.

✓ Deberá demostrar experiencia acumulada de S 10,000 soles (diez mil con 00/100 soles) en ventas similares al producto solicitado para lo cual lo acreditará mediante orden de compra, comprobante de pago o conformidad de entrega.

VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1. Otras obligaciones

6.1.1. Otras obligaciones del contratista

El contratista es el responsable directo y absoluto del traslado del bien y la descarga de la misma en el almacén de la oficina de Logística y Control Patrimonial. de su personal, debiendo responder por el bien brindado.

6.2. Confidencialidad

El contratante deberá tener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de sus actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, planos, informes, recomendaciones, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.



6.3. Conformidad de los bienes

6.3.1. Área que recepcionará y brindará la conformidad

La recepción y conformidad del bien será efectuada por la oficina de fiscalización

6.3.2. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

La oficina de fiscalización realizará las pruebas del producto en un plazo de 02 días hábiles contados a partir del día siguiente de la entrega del producto

6.4. Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago en soles para lo cual deberá adjuntar:

- Factura y guía de remisión
- CCI
- Certificación del producto

6.5. Penalidad por Mora

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes, servicios en general: $F=0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

6.6. Otras penalidades aplicables

No Corresponde

6.7. CLÁUSULA: GARANTÍAS

(De Corresponder) EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE.

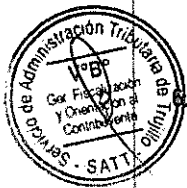
6.8. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

6.9. CLÁUSULA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF



6.10. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.



Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

6.11. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación y/o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento. El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

 C.P.C. Adolfo Arturo Espinoza Tello GERENTE DE FISCALIZACIÓN Y ORIENTACIÓN AL CONTRIBUYENTE SATT	
V° B° Gerencia respectiva	Firma del Responsable del área usuaria Edwin Pérez Jiménez Responsable Oficina de Fiscalización SATT